

MENDOZA, 04 SET 2015

VISTO:

El pedido de equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulado en EXP-REC: 9894/2015, para el alumno Jerónimo NAVARRO, que cursó y aprobó materias en la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz – Bolivia y gestionado por la Dirección de Cooperación Internacional - Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra contemplado dentro del Programa “Movilidad Académica Regional Carrera Acreditada” (MARCA – MERCOSUR).

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por la Dirección de Relaciones Internacionales, la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Jerónimo NAVARRO, equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz – Bolivia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 110/2004-CS) de la carrera de Ingeniería Industrial:

**MATERIAS ACREDITADAS**

**Carrera Ingeniería Industrial**

- . INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO por
- . GESTIÓN DE CALIDAD
- . MEDIO AMBIENTE (Optativa)
- . SIMULACIÓN Y MODELOS (Optativa)
- . PLANEAMIENTO Y CONTROL DE OPERACIONES
- . MECÁNICA Y MECANISMOS

**Carrera de Intercambio**

Materias aprobadas en la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz – Bolivia, de acuerdo al Programa “Movilidad Académica Regional Carrera Acreditada” (MARCA – MERCOSUR).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 363 / 15